



Oficio No. CEDH/DA/ADQ/022/2026

Asunto: Notificación de Fallo

Xalapa, Ver., a 11 de marzo de 2026

**LIC. VERÓNICA LLIANY MOLINA MENA. ESTAFETA
MEXICANA, S.A. DE C.V.
AV. JOSÉ VASCONCELOS No. 105 PISO 4 COL.
HIPÓDROMO CONDESA
C.P.06170 CIUDAD DE MÉXICO**

En acatamiento a lo dispuesto en las Cláusulas Séptima y Novena de las Bases del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores No. I3P-CEDHV/003/FEB/2026, relativo a la "ADQUISICIÓN DE GUÍAS PREPAGADAS DE MENSAJERÍA", la Comisión integrada para dicho procedimiento hace de su conocimiento el Fallo correspondiente:

PRIMERO.- Que una vez valorados los aspectos técnicos, legales y económicos de las proposiciones presentadas por el participante único, se determinó adjudicar de la siguiente manera:

➤ A la empresa Estafeta Mexicana, S.A. de C.V., se le adjudican las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 33, 34, 35 y 36 del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores No. I3P-CEDHV/003/FEB/2026, relativo a la "ADQUISICIÓN DE GUÍAS PREPAGADAS DE MENSAJERÍA", quedando un importe adjudicado total de \$427,932.00 (Cuatrocientos Veintisiete Mil Novecientos Treinta y Dos Pesos 12/100 M.N.) sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), para suministrar en dos entregas programadas de la siguiente manera:

La primera entrega el mes de marzo de 2026, por 342 guías electrónicas prepagadas de 1 kg. de peso máximo, con servicio de recolección, entrega postal nacional y entrega de 24 horas hábiles según destino y servicio de recolección, a un precio unitario de \$325.00 (Trescientos Veinticinco Pesos 00/100 M.N.), dando la cantidad de \$111,150.00 (Ciento Once Mil Ciento Cincuenta Pesos 00/100 M.N.) sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), y de 432 guías electrónicas prepagadas de 5 kg. de peso máximo, con servicio de entrega postal nacional y de entrega de 24 a 48 horas hábiles según destino y servicio de recolección, a un precio unitario de \$238.00 (Doscientos Treinta y Ocho Pesos 00/100 M.N.), dando la cantidad de \$102,816.00 (Ciento Dos Mil Ochocientos Dieciséis Pesos 00/100 M.N.) sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), dando un total a pagar de **\$213,966.00** (Doscientos Trece Mil Novecientos Sesenta y Seis Pesos 00/100 M.N.) sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA).

La segunda entrega en el mes de julio de 2026, por 342 guías electrónicas prepagadas de 1 kg. de peso máximo, con servicio de recolección, entrega postal nacional y entrega de 24 horas hábiles según destino y servicio de recolección, a un precio unitario de \$325.00 (Trescientos Veinticinco Pesos 00/100 M.N.), dando la cantidad de \$111,150.00 (Ciento Once Mil Ciento Cincuenta Pesos 00/100 M.N.) sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), y de 432 guías electrónicas prepagadas de 5 kg. de peso máximo, con servicio de entrega postal nacional y de entrega de 24 a 48 horas hábiles según destino y servicio de recolección, a un precio unitario de \$238.00 (Doscientos Treinta y Ocho Pesos 00/100 M.N.), dando la cantidad de \$102,816.00 (Ciento Dos Mil Ochocientos Dieciséis Pesos 00/100 M.N.) sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), dando un total a pagar de **\$213,966.00** (Doscientos Trece Mil Novecientos Sesenta y Seis Pesos 00/100 M.N.) sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA).



COMISION ESTATAL DE
DERECHOS HUMANOS
VERACRUZ

SEGUNDO.- Por cuanto hace a las partidas 13, 14, 31 y 32, al no ser cotizadas por el participante único, en estricto cumplimiento del artículo 47 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, este cuerpo colegiado determina declararlas desiertas, y en consecuencia, este Organismo Autónomo está en condiciones de adjudicarlas de manera directa, con fundamento en el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TERCERO.- Se notifique lo anterior a la empresa adjudicada en los términos previstos en las Bases del presente procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores No. I3P-CEDHV/003/FEB/2026, así como al Comité para la Adquisición de Bienes, Arrendamiento y Contratación de Servicios de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

CUARTO.- Se aperciba a la empresa adjudicada, a comparecer ante la Dirección de Administración a firmar el contrato respectivo, dentro del término de 5 (cinco) días hábiles posteriores a la notificación del Fallo, y a presentar las constancias de cumplimiento de obligaciones fiscales indicadas en la Cláusula Décima de las Bases del Procedimiento Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores No. I3P-CEDHV/003/FEB/2026. Así mismo, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, entregar la fianza de cumplimiento correspondiente. De no comparecer en los plazos indicados o no entregar la documentación requerida, se cancelará la adjudicación antes descrita.

Así lo determinaron y proveyeron los integrantes de la Comisión integrada para el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores No. I3P-CEDHV/003/FEB/2026, relativo a la "ADQUISICIÓN DE GUÍAS PREPAGADAS DE MENSAJERÍA".

A T E N T A M E N T E

L.C. LESLIE JENNIFFER LIMÓN COBOS
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN